



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/162
S/25742
7 de mayo de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 46 de la lista preliminar*
CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 7 de mayo de 1993 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de Argentina ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia el texto de la declaración del Gobierno de la República Argentina, emitida el 7 de mayo de 1993, con relación al acto unilateral del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pretendiendo extender su jurisdicción marítima en las aguas adyacentes a las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur (véase el anexo).

Le solicito que la presente nota y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 46 de la lista preliminar y del Consejo de Seguridad, así como que se ponga en conocimiento del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Rall A. RICARDES
Embajador
Encargado de Negocios a.i.

* A/48/50.

ANEXO

Declaración de fecha 7 de mayo de 1993 del Gobierno de la
República Argentina

En la fecha, el Gobierno del Reino Unido dictó una medida extendiendo su alegada jurisdicción en relación a espacios marítimos circundantes a las islas Georgias del Sur e islas Sandwich del Sur.

El Gobierno nacional rechaza firmemente esta medida, reafirma los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y recuerda que estos territorios forman parte de la disputa de soberanía que las Naciones Unidas reconoce y mantiene bajo consideración.

En ese contexto, se ha entregado una nota formal de rechazo y protesta a la Embajada del Reino Unido en Buenos Aires y se ha instruido a la Embajada de la República en Londres a efectuar idéntica gestión ante el Gobierno británico. Asimismo, el texto de la presente declaración será transmitido al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, solicitando su circulación como documento oficial de esas organizaciones.

Debe recordarse que la República Argentina desde hace ya más de dos décadas, extendió su jurisdicción y soberanía sobre los espacios marítimos adyacentes al territorio nacional, comprendidas esas islas, de conformidad con el derecho internacional. Por Ley No. 17.094 del 29 de diciembre de 1966 se dispuso la extensión de esos derechos hasta las 200 millas marinas y la soberanía sobre la plataforma continental.

Posteriormente, por la Ley de espacios marítimos 23.968, promulgada el 10 de septiembre de 1991, se precisaron los alcances de la jurisdicción y la soberanía de la Nación sobre dichos espacios, comprendidos las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Los alcances de dicha legislación pueden apreciarse en el croquis adjunto.

